



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.
RELATIVA AL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA
DE GESTIÓN CENTRALIZADO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA
AEAT EN GIJÓN**

EXPEDIENTE Nº 24520051700

1. Antecedentes y situación actual.

En la actualidad la Delegación de Gijón, cuenta con una instalación domótica de control de climatización que data de año 2008.

Tanto los programas como los equipos físicos utilizados para el control y supervisión de la instalación de climatización presentan deficiencias y una obsolescencia que hacen imprescindible su renovación.

La gestión se realiza a través de un software instalado en un PC en la planta sótano y unas pasarelas que comunican con un cuadro de control para los equipos de climatización.

Este software, se corresponde con el sistema de automatización DDC3000, cuya fabricación ha cesado en el año 2017.

La reparación y mantenimiento de todos los componentes, habría estado asegurada hasta finales de 2022.

2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

Mediante la tramitación de este expediente de contratación se pretende instalar un procedimiento de control que permita gestionar los equipos del sistema de gestión centralizada de la climatización de la Delegación de la AEAT de Gijón:

Programar el horario de encendido y apagado de los equipos, regular y limitar la temperatura, etc.

Con esta actuación se pretende garantizar el confort térmico de los empleados públicos que prestan servicio en la Delegación de Gijón, mejorar la eficiencia energética del edificio y prolongar la vida útil de los equipos de climatización.



Al carecer la Delegación del personal adecuado y de los medios materiales para la ejecución de este contrato, se considera necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación.

3. Objeto del contrato y división en lotes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se trata de un contrato de suministros.

Tiene por objeto el suministro e instalación de equipos de control de climatización en el edificio de la Delegación de la AEAT de Gijón. Las actuaciones a realizar, así como las características de los materiales a utilizar, están descritas de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente expediente.

Así mismo, es objeto del contrato el inventario final de los equipos renovados y la propuesta del mantenimiento de los mismos para garantizar su perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, el objeto del contrato no permite su división en lotes ya que, por un lado, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y por otro, la ejecución de las diferentes prestaciones por varios contratistas supondría un riesgo cierto para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

4. Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 61.755,74 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se cancelarán con cargo a los presupuestos de la AEAT del ejercicio 2024, imputándose al concepto 630.02.



El art. 100.2 LCSP establece que el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios del mercado, y deberá desglosarse indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Los costes de esta contratación son fundamentalmente costes directos: materiales, equipos y mano de obra; incluidos los pluses, cargas y seguros sociales, maquinaria, herramientas y amortización de las mismas.

Los costes indirectos se fijan para cada partida en un 3% de los costes directos correspondientes.

El presupuesto total recogería:

Total costes directos e indirectos: 81%	(41.340,62 €)
Gastos generales: 13%	(6.634,91 €)
Beneficio industrial: 6%	(3.062,27 €)
I.V.A: 21%	(10.717,94 €)
Presupuesto base de licitación:	61.755,74 €

5. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato asciende 51.037,80 €.

Para su determinación se han tenido en cuenta el presupuesto base licitación y se ha descontado el IVA

6. Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone al Órgano de Contratación la tramitación de este expediente por el procedimiento abierto abreviado.

El procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 se justifica por concurrir las condiciones exigidas en dicho precepto, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.



7. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

Todos los criterios de adjudicación elegidos son objetivos y se encuentran vinculados al objeto del contrato. Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PUNTUACIÓN

Oferta económica	Máx. 90 puntos
Ampliación plazo de garantía	Máx. 10 puntos

Se valorará positivamente que la empresa adjudicataria amplíe el plazo de garantía de la prestación ejecutada respecto del plazo establecido como obligatorio en el PCAP, lo cual supone una mejora al aportar mayores garantías de una efectiva ejecución del contrato, puesto que el contratista deberá responder por más tiempo de los trabajos realizados.

Conforme al art. 145 de la LCSP, la selección de los criterios de adjudicación se ha basado en la consecución de la mejor relación calidad-precio, evaluando ésta con arreglo a criterios tanto económicos como cualitativos.

Los criterios seleccionados se especifican de manera efectiva para permitir su correcta evaluación y permiten la selección de trabajos de calidad atendiendo a las necesidades descritas en la presente licitación, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y no arbitrariedad. Todos ellos contribuyen a la selección de la mejor oferta, atendiendo conjuntamente a sus vertientes económica y cualitativa.

En caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los criterios previstos en el art. 147 de la LCSP.

8. Requisitos de solvencia

Al ser un contrato de suministro abierto simplificado abreviado, se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del art. 159.6 b) del LCSP.



9. Obligaciones esenciales del contratista

Se configuran como obligaciones esenciales del contratista, a efectos de los dispuesto en el apartado f) del art. 211 de la LCSP, las siguientes:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 6.4 Prevención de Riesgos Laborales y apartado 6.5 Gestión de Residuos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.